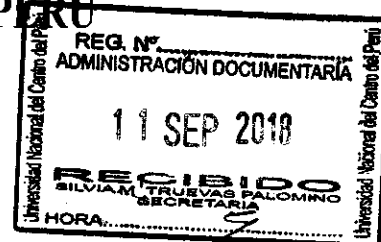


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2204-R-2018



Huancayo, 10 SET. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vistos, el Oficio N° 290-2018-OGIAO presentado el 10.08.2018 sobre solicitud de aprobación de Liquidación Física y Financiera del No PIP denominado "Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la UNCP, Distrito de El Mantaro, Jauja, Junín" con Código Único N°2379391 presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1465-R-2017 de fecha 31.08.2017 se aprueba el Formato N°02 Registro de Inversiones del No PIP denominado Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín, con los siguientes componentes:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.
EQUIPAMIENTO:ANALIZADOR DEL SUELO POR EMISIÓN ATÓMICA	424,800.00
ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO	3,320.00
TOTAL	428,120.00

Que, a través de la Resolución N°1992-R-2018 de fecha 25.05.2018 se aprueba en vías de regularización el Estudio Definitivo del No PIP "Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín", por el monto de S/. 428, 120.00 (Cuatro Cientos Veinte y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2017, a ejecutarse bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, la contratación del espectrofotómetro de emisión atómica y accesorios, ítem que forma parte del componente de equipamiento del No PIP "Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín", se realiza mediante el Procedimiento de Selección Contratación Directa de Bienes N°003-2017-OAA-UNCP, otorgándose la buena pro por el monto de S/. 419,000.00 (Cuatrocientos Diez y Nueve Mil con 00/100 Soles), y suscribiéndose el Contrato N°140-2017-DOGL/UNCP con fecha 11.10.2017;

Que, el espectrofotómetro de emisión atómica y accesorios ha sido recepcionado el 23.10.2017, contando con la conformidad suscrita el 30.12.2017 por el Dr. Fredy Rivas Yupanqui, Decano de la Facultad de Agronomía;

Que, el 15.03.2018 se ha efectuado la constatación del acondicionamiento del Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía, otro componente de la inversión, donde se encuentra instalado el espectrofotómetro de emisión atómica y accesorios, con lo que estarían ejecutadas las metas de la inversión para proceder a su Liquidación y Cierre;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEL realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2204-R-2018

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual es modificado con la Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones.

Que, el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV de la precitada Directiva establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2017-MINEDU del 23.11.2017 se resuelve designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Educación y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Informe N° 655-2018-OGAL/UNCP, la Oficina General de Asesoría Legal manifiesta que, considerando la opinión técnica de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnica financiera del NO PIP "Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín";

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del No PIP denominado "Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín";

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación física y financiera del No PIP "Ampliación Marginal del Servicio Educativo en el Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Junín" con Código Único N°2379391, teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de S/. 419,000.00 (Cuatrocientos Diez y Nueve Mil con 00/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:

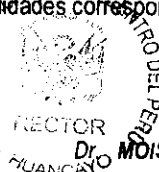
COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	FORMATO N°02	ESTUDIO DEFINITIVO	
EQUIPAMIENTO:ANALIZADOR DEL SUELO POR EMISIÓN ATÓMICA	424,800.00	424,800.00	419,000.00
ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO	3,320.00	3,320.00	0.00
TOTAL	428,120.00	428,120.00	419,000.00

2. Disponer a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
3. Disponer a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR